



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

El 10 de febrero del presente año, el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio de su hacienda pública municipal a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de esta LX Legislatura celebrada el 17 de febrero del mismo año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-0138, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, otorgar en donación predio de su propiedad, al organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Menciona el promovente que el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un inmueble rústico, situado al Sur de la Colonia Américo Villarreal y la Colonia Burócratas, en el Poblado Los Guerra, de ese Municipio, según consta en la Escritura Pública de Compra-Venta, de fecha 23 de enero del presente año, asentada en el Volumen 172, identificada con el número de acta 9,728, folio 131, del Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría Pública número 66, en ejercicio en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; el predio referido cuenta con una superficie de 20-00-02.11 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 457.751 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera; al Sur, en 1.073 y 447.290 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera; al Este, en 449.458 metros lineales, con propiedad privada; y, al Oeste, en 433.691 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera.

Al efecto, refiere el promovente, que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tamaulipas gestionaron la instalación de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña en esa Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con el fin de establecer las condiciones para el crecimiento regional del Municipio, iniciando funciones con alumnado desde el mes de agosto del año próximo pasado. Debido a lo anterior, y ante la necesidad de dar continuidad al proyecto, la Universidad Politécnica de la Región Ribereña solicitó la donación del terreno antes mencionado, con el propósito de que en él se construyan sus instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ante la petición efectuada, el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de enero del presente año, tomó el Acuerdo de donar el predio citado a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, y solicitar al Honorable Congreso del Estado su autorización para proceder a la formalización de la donación respectiva.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de enero del presente año, en la cual se tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña y solicitar al Honorable Congreso del Estado su autorización para proceder a la formalización de la donación respectiva.
2. Escritura pública número 9728, de fecha 23 de enero del año en curso, llevada ante la fe del Notario Público número 66 con jurisdicción en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la que se consigna el Contrato de Compraventa del inmueble que nos ocupa, en el que comparece como comprador el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas y, como vendedora, la Ciudadana María Oralia Rodríguez Barrera, con la cual se comprueba la legítima propiedad del bien inmueble municipal. El instrumento legal en cita se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

registro: Inscripción 2ª, de la finca número 1388, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 3 de febrero del año actual.

3. Fotografía y Planos de localización del predio objeto de la donación.

4. Ejemplar del Periódico Oficial del Estado número 84, de fecha 15 de julio del año próximo pasado, en el que aparece publicado el Decreto Gubernamental fechado el 6 de julio del año 2009, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión que dictamina, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de enero del año en curso, resultó aprobado en los términos de ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.

Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

También es de señalarse que un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas, para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza-aprendizaje, demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La construcción de espacios físicos, destinados ex profeso para la educación, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada.

Por ello, los integrantes de la dictaminadora estimamos que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia, a favor del referido Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, tomando en cuenta el impulso que esto representa para la educación pública del Estado.

Asimismo, resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que su ejecución vendrá a contribuir a una mejor educación para esta región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, para la edificación de sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble que se autoriza a donar se encuentra ubicado al sur de la Colonia Américo Villarreal y la Colonia Burócratas, en el Poblado Los Guerra del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 20-00-02.11 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 457.751 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera; al Sur, en 1.073 y 447.290 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera; al Este, en 449.458 metros lineales, con propiedad privada; y, al Oeste, en 433.691 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidenta

Dip. Martha Guevara de la Rosa

Secretario

Vocal

Dip. Ricardo Gamundi Rosas

Dip. Ma. de la Luz Martínez Covarrubias

Vocal

Vocal

Dip. Lucía Nava Salvador

Dip. Gelacio Márquez Segura

Vocal

Vocal

Dip. Ernestina Rodríguez Borrego

Dip. Mario Alberto de la Garza Garza

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio de su hacienda pública municipal a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.